

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra CN-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 171.100 al 215.500 y CN-623 de Burgos a Santander, puntos kilométricos 386.700 al 393.400. Ensanche y mejora del firme. Término municipal de Hazas de Cesto.

Ordenado por la Superioridad la incoación del expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras arriba enunciadas.

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, y siéndole, por tanto, de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 22 del próximo mes de agosto, a partir de las nueve horas de su mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Este acto se verificará en los locales de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hazas de Cesto, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados —que figuran en la relación adjunta— deberán asistir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante esta Jefatura —Juan de Herrera, 14, 2.º— cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 23 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ruiz.—4.192-E.

RELACION DE PROPIETARIOS DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION

Número de finca	Sitio	Propietario	Domicilio
1	Las Animas	Aurora Arnaz Gutiérrez	Beranga.
3	Mies del Acebo	Julia Lago Abajos, viuda de Sandalio Lavín Pardo	Praves.
2	Mies del Acebo	José Gutiérrez Mazas	Praves.
4	Mies del Acebo	Maria Bedoya Cazares	Beranga.
5	Mies del Acebo	Antonio Fernández Fernandez	Praves.
6	Mies del Acebo	José Gutiérrez Mazas	Praves.
7	Mies del Acebo	Maria Bedoya Cazares	Beranga.
8	Mies del Acebo	Junta Vecinal de Praves	Praves.
9	Sobre la Fuente	Francisco Cosme y Luis González	Santander.
10	Sobre la Fuente	Mercedes Gutiérrez Corrales	Praves.
11	Sobre la Fuente	Luisa Hazas, viuda de Manuel Vierna	Santander.
12	Sobre la Fuente	Maria Bedoya Cazares	Beranga.
13	Huerta la Sierra	Maria Bedoya Cazares	Beranga.
14	Canal	Valeriano Expósito Usle	Praves.
15	Huerta la Sierra	Eugenio Blanco Trueba	Praves.
16	Huerta la Sierra	Santiago Rodríguez Gómez	Praves.
17	Altizanos	José Peña Blanco	Praves.
18	Canal	Valeriano Expósito Usle	Praves.
19	Altizanos	Santiago Rodríguez Gómez	Praves.
20	Canal	Marcelino Conde Serna	Praves.
21	Altizanos	Herederos de Manuel Vierna	Praves.
22	Altizanos	Junta Vecinal de Praves	Praves.
23	La Sierra	Jerónimo Ajo Ajo	Praves.
24	La Sierra	Consuelo Aja, viuda de Lorenzo Corrales Lavín	Praves.
25	La Sierra	Marcelo Solórzano García	Praves.
26	La Casuca	Manuel Velasco Usle y Silverio Seguro	Praves.
27	La Casuca	Pedro Oti Mazas	Praves.
28	La Casuca	Nemesio Fernández Curto	Praves.
29	El Perojal	José María Díaz Vallas	Praves.
30	El Perojal	Eugenio Blanco Trueba	Praves.
31	La Recuesta	Pedro Oti Mazas	Praves.
32	La Recuesta	Amalio Madraza Lavín	Praves.
33	Los Terreros	Amalio Madraza Lavín	Praves.
34	Los Terreros	Gonzalo Viadero Velasco	Santander.
35	Jesús del Monte	Bernardo José Corrales Cobo	Praves.
36	Jesús del Monte	Jerónimo Ajo Gutiérrez	Praves.
37	Rebollar	Ayuntamiento y Junta Vecinal de Hazas de Cesto	Hazas.
38	Rebollar	Parroquia de Praves	Praves.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra CN-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 171.100 al 215.500, y CN-623 de Burgos a Santander, puntos kilométricos 386.700 al 393.400. Ensanche y mejora del firme. Término municipal de Bárcena de Cicero.

Ordenado por la superioridad la incoación del expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras arriba enunciadas.

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, y siéndole, por tanto, de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados,

cuya relación se acompaña, en las fechas que a continuación se indican:

Día 20 de agosto próximo: Fincas números 1 al 70.
Día 21 de agosto próximo: Fincas números 71 al 132.

Este acto se verificará, ambos días, a partir de las nueve horas de su mañana, en los locales de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante esta Jefatura (Juan de Herrera, 14, segundo), cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 23 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ruiz.—4.193-E.